

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colecionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

### PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 10 de Mayo.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA

##### ORDEN PÚBLICO.

Circular.—Núm. 121.

Según me participa el Alcalde de Valdepiélagos, ha sido hallada pasando en los frutos del pueblo de Aviados de este Ayuntamiento, una yegua de ignorada procedencia, cuyas señas á continuación se expresan. En su virtud encargo a los Alcaldes de los Ayuntamientos, llagan que este anuncio se fije en los sitios de costumbre á fin de que llegue á conocimiento del dueño de la referida yegua, y pueda pasar á recogerla al pueblo indicado.

León 17 de Mayo de 1887.

El Gobernador,  
**Ricardo García.**

Señor de la yegua.

Edad de 2 ó 3 años, pelo rojo, crin negra con una estrella en la frente, alzada 6 cuartas y dos dedos, deshorrada y con una poca blanca en el labio superior.

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

##### EXTRACTO DE LA SESIÓN DEL DÍA 14 DE ABRIL DE 1887.

Presidencia del Sr. Redondo.

Abierta la sesión á las once de la mañana, con asistencia de los señores Rodríguez Vazquez, García Tejerina, Oria, Almuñácar, Morán, García Gómez, Alvarez, Martínez Caballero, Canseco, Cañón, Barrientos, Valcarce, Delás y Pérez de

Balbuena, leída el acta anterior, pueblos á bastante distancia de la capital, citando á Valdecañas, que carecen también de Establecimiento de esa clase, é indicando también que Riallo consume grandes sumas á la provincia por las obras públicas que allí se están ejecutando. Rectificó el Sr. Pérez de Balbuena este último concepto, diciendo que en Riallo no existe obra alguna por cuenta de la provincia, ni es localidad que haya recibido beneficio alguno de su presupuesto. Rectificó también el Sr. Almuñácar, que podría ser así, pero que la segunda carretera del plan comprende únicamente ese partido.

Al procederse á votar la adición pidió la palabra el Sr. Alvarez, diciendo que no quería para su país una Casa-Cuna, pero como en la sesión de ayer el número de votos no le dió la razón, pudiera estar equivocado y por eso votaría la adición que se ha discutido.

Verificada la votación quedó desestimada la adición en la forma siguiente:

Señores que dieron NÓ.

Rodríguez Vazquez, Lázaro, Morán, García Gómez, Canseco, Valcarce, Oria, Almuñácar, Martínez Caballero, Barrientos, Sr. Presidente. Total 11.

Señores que dieron SÍ

Perez de Balbuena, García Tejerina, Cañón, Alvarez. Total 4.

En seguida se dió lectura de la adición presentada por los señores Morán y García Gómez, proponiendo se suprima el Hospicio de Astorga, quedando solamente como de esta clase el de la capital. La defendió el Sr. García Gómez, apoyándose en la necesidad de introducir economías en el presupuesto, para destinarlas á la ejecución de caminos. Él hizo constar que ninguna otra razón lo motivaba á hacer oposición á dicho Hospicio, lo mismo que á la Cuna de Ponferrada.

Preguntado á la Comisión si admitía la enmienda, el Sr. Alvarez dijo que la aceptaba, el Sr. Lázaro que lo hacía condicionalmente para que se discutiera, y el Sr. Canseco que no la aceptaba. Aceptada por la mayoría se abrió discusión sobre ella, hablando en contra el Sr. Almuñácar, fundado en razones de economía y en que hay otros

pueblos á bastante distancia de la capital, citando á Valdecañas, que carecen también de Establecimiento de esa clase, é indicando también que Riallo consume grandes sumas á la provincia por las obras públicas que allí se están ejecutando. Rectificó el Sr. Pérez de Balbuena este último concepto, diciendo que en Riallo no existe obra alguna por cuenta de la provincia, ni es localidad que haya recibido beneficio alguno de su presupuesto. Rectificó también el Sr. Almuñácar, que podría ser así, pero que la segunda carretera del plan comprende únicamente ese partido.

Al procederse á votar la adición pidió la palabra el Sr. Alvarez, diciendo que no quería para su país una Casa-Cuna, pero como en la sesión de ayer el número de votos no le dió la razón, pudiera estar equivocado y por eso votaría la adición que se ha discutido.

Verificada la votación quedó desestimada la adición en la forma siguiente:

Señores que dieron NÓ.

Morán, García Gómez, Cañón, Alvarez, Barrientos. Total 5.

Preguntó el Sr. Morán á la Comisión especial si entendía que estaba facultada para proponer reformas no solo en los Hospicios sino en los demás ramos de la Beneficencia provincial, contestando el señor Presidente que así lo había entendido la Comisión, conviniendo en esto el Sr. Alvarez.

La Presidencia significó que se iba á proceder á la discusión del dictamen por artículos, descartando aquellos que han sufrido reforma al aprobarse el voto particular del Sr. Canseco, y empezando por el art. 36 por el que se propone señalar 75 ó 50 céntimos de peseta á los acogidos del Asilo de Mudecidad que quieren permanecer en su casa. En contra uso de la palabra el señor Oria porque con esa reforma no se llenaba el fin principal de la Beneficencia, pues los agraciados continúarian dedicándose á la mendicidad. Replicó el Sr. Alvarez que la medida propuesta es más humanitaria que lo conseguido en Reglamento y produce alguna economía. El Sr. Morán indicó la necesidad de fijar el auxilio en una suma determinada, que á su juicio debía ser de 50 céntimos, y consultado este punto, la Diputación así lo acordó.

Puesta á votación la reforma del art. 36 fué aprobada en la siguiente forma:

Señores que dieron SÍ.

Perez de Balbuena, Lázaro, Morán, García Gómez, Canseco, Valcarce, García Tejerina, Cañón, Alvarez, Rodríguez Vazquez, Martínez Caballero, Sr. Presidente. Total 12.

*Señores que dieron NÓ*

Oria, Almuzara, Barrientos. Total 3.

Fué aprobada sin discusion la reforma del art. 37.

Puesta á discusion la del art. 178 sobre el pago de salarios á las no-dizas extreras, preguntó el señor Oria las razones que había tenido la Comision para aumentar aquel en el periodo de año y medio á los 5 de edad de los niños; manifestando el Sr. Alvarez que se había tenido en cuenta la rebaja de seis meses, porque ese plazo es el que disfrutan de socorro los que obtienen esta gracia para lactar á sus hijos; que esto produce alguna economia, y que con el fin de que haya el mayor numero posible fuera de los Hospitios, se había aumentado el salario al segundo periodo de crianza. Sin mas discusion se aprobó el articulo.

Dijo lectura de una adición del Sr. Morán para que se anule el contrato con el Hospital y hacer otro nuevo que dé á la Diputación mayor intervención. No aceptada por la Comision especial se preguntó si era tomada en consideracion, y siéndolo en rotacion ordinaria despues de haberla apoyado el Sr. Morán, usó de la palabra en contra el Sr. Perez de Balbuena, no precisamente para combatirla, sino porque existiendo un contrato bilateral con el Patronato, no podía aquél dejarlo sin efecto en la forma propuesta. Habló el Sr. Lázaro en contra de la adición, diciendo lo bien organizada que estaba la administracion del Hospital, la obligacion de respetar el contrato, y el buen servicio que se presta á los enfermos, como la tenida ocasión de verlo por ser uno de los Diputados de la Comision del Hospital. Rectificaron los Sres. Morán y Lázaro, y expuso el Sr. Canseco que siempre había crecido muy caro para la provincia un Hospital de su cuenta. El Sr. Morán retiró la adición.

Pasadas las horas de reglamento, el Sr. Presidente suspendió la sesion para reunirla á las siete de esta tarde.

Reunida que fué á dicha hora, con asistencia de los Sres. Rodriguez Vazquez, Garcia Tegorina, Oria, Alvarez, Cañon, Morán, Garcia Gomez, Martinez Caballero, Canseco, Valcarce, Lázaro y Delás, el Sr. Presidente dijo que continuaba el debate sobre las reformas del Reglamento de Beneficencia.

Usó de la palabra el Sr. Oria para comentar los articulos 338 y 349 que á su juicio vienen á dejar sin efecto el objeto de la instalacion del departamento de Maternidad, se extendió en consideraciones respecto á los fines de la beneficencia publica, para decir que no debe limitarse el auxilio de dicha causa á solo las hijas de esta provincia. Le contestó el Sr. Alvarez, opinando que la mayoria de las mujeres no van á la casa por ocultar su deshonra, sino para que se les atienda y cuide, y que no teme el Sr. Oria que se vaya á faltar al sigilo, pues cuando se utilizó una noticia de esa procedencia será porque no tenga nada que ocultar. Rectificaron dichos señores y no habiendo mas que usarán de la palabra se aprobó la reforma de los articulos 338 y 349.

Pueste en seguida á discusion el particular de que á los doce años

sean trasladados al Hospicio de Leon los acogidos del de Astorga, y á que se suprima el taller de carpinteria del ultimo, habló en contra el Sr. Delás diciendo que esas reformas perjudicarian á los intereses de la provincia, porque el taller daba ya algunos rendimientos, aparte de la utilidad que reportaba á los acogidos, y la estancia era mas económica en Astorga. Combatió esta opinion el Sr. Alvarez y manifestó la necesidad de traer acogidos al Hospicio de Leon por los mayores elementos que encierra para educarlos, y despues de rectificar ambos señores, no habiendo otros que usarán de la palabra, se votó la reforma de dichos articulos, siendo desestimada en votacion nominal en esta forma:

*Señores que dieron NÓ*

Delás, Canseco, Valcarce, Oria, Garcia Tegorina, Rodriguez Vazquez, Alvarez, Cañon, Barrientos, Sr. Presidente. Total 8.

*Señores que dieron SÍ.*

Lázaro, Morán, Garcia Gomez, Alvarez, Cañon, Barrientos, Sr. Presidente. Total 7.

Dada cuenta del dictámen proponeciendo se satisfaga la mitad del alquiler de la casa que ocupa el depósito de sementales, fue aprobada despues de manifestar el Sr. Alvarez, que parece se pide como una obligación cuando es solo un acto voluntario, y de contestar el Sr. Lázaro que no tenía ese concepto la reclamacion.

En vista de los respectivos expedientes se concedió á la expositora Mauricia Blanco, permiso para casarse y dote. — Se dispuso remitir al Alcalde de Villaquejida cuatro cristales de lina-yacuna. — Reclamar varias deudas del pueblo de Castroverde para la segregacion que pretende. — Conceder 200 pesetas al Médico D. Cesár Rico por la asistencia de la Cárcel de Audiencia. — Hacer por administración las obras de una alcantarilla en la carretera de los Barrios. — Dividir respetuosa exposicion á las Cortes y escitar á las provincias interesadas, para la construcción de la linea férrea de Leon á Benavente. — Remitir contrata del trozo 4.<sup>o</sup> de la carretera de Boñar, la liquidación de las obras. — Ejecutar tan pronto como haya Arquitecto provincial las obras necesarias para habitacion del Secretario en el Palacio provincial. — Aprobar las subastas de encuadernacion de libros de la Biblioteca. — Construir una tajera que dé salida á las aguas del Palacio. — Satisfacer los gastos de colecciones ministeriales de lanas de esta provincia para remitir al Sr. Gobernador de Almería. — Resolución de un incidente de expropriacion á D. Lucía Vuelta, de fincas ocupadas en la carretera de Pontrueda. — Aprobar el programa de oposiciones á la plaza de Arquitecto. — Unir al expediente varias solicitudes aspirando á una plaza de Peón Caminero, que se anunciará en el Boletín Oficial. — Conceder 2.000 pesetas para las excavaciones que practica la Comisión de Monumentos en las inmediaciones de Navaljebara. — Aprobar la certificación de obras ejecutadas en el puente del Curneo durante el mes de Febrero. — Incluir en el plan de carreteras provinciales la prolonga-

ción desde La Vecilla á la de Leon á Boñar en el pueblo de Barrio. — Pedir la aprobacion del Sr. Gobernador en el proyecto de un puente en La Pola sobre el río Bernesga. — Estudiar las obras necesarias para que el río de Gradiñes vuelva á su cauce y se utilice el puente. — Devolver la fianza al contratista de mantas para el Hospicio de Astorga. — Y abonar á los cajistas temporales de la Imprenta 347 pesetas 19 céntimos por la confección de las listas electorales para Diputados provinciales.

Tambien se aprobó, despues de una aclamacion del Sr. Lázaro, la entrega de la dote de 50 pesetas á la hospitalida Polonia Martinez.

Fué desestimada la instancia de Miguel Villadangos pidiendo un socorro de lactancia, mediante á que no resulta pobre para obtener dicha gracia, explicando el Sr. Oria que en esto se había fundado la Comision al dar su dictámen.

Se dió cuenta del dictámen de la Comision de Gobierno proponiendo que se revoca el fallo de la provincial concediendo autorizacion para litigar á la Junta administrativa de Riofrio. Combatió el dictámen el Sr. Almuzara, por considerar que la Comision provincial se habia ajustado á lo dispuesto en los articulos 86 y 90 de la ley municipal, estendiendose á analizar las debidas causas del litigio y el derecho de la Junta para hacerlas efectivas. En pró del dictámen habló el Sr. Lázaro, defendiendo que las Juntas no tienen facultades para imponer arbitrios y por consecuencia mal pueden obtener autorización para hacerlos efectivos ante los tribunales, por lo que no debió concederse á la Junta dicha autorización.

Entró en el salon el Sr. Perez de Balbuena.

Rectificaron los Sres. Almuzara y Lázaro y preguntado por la Presidencia si se aprobaba el dictámen, pedida votacion nominal, quedó aprobado en votacion nominal, en la forma siguiente:

*Señores que dieron SÍ.*

Perez de Balbuena, Lázaro, Garcia Gomez, Oria, Cañon, Alvarez, Barrientos, Sr. Presidente. Total 8.

*Señores que dieron NÓ.*

Delás, Morán, Valcarce, Garcia Tegorina, Rodriguez Vazquez, Almuzara, Martinez Caballero. Total 7

Leido nuevamente el dictámen para que se remita un documento al Sr. Gobernador, que tiene pedido con motivo del nombramiento de Delegado que inspeccione los servicios del Ayuntamiento de La Robla, y á la vez para que se eleve una respetuosa queja al Sr. Ministro de la Gobernación á fin de que sea corregida la falta cometida en este asunto, se levantó el Sr. Oria, diciendo que estaba interesado como el que mas por los fueros de la Diputación y porque se cumplia con sus acuerdos, pero como el Gobernador tenia pedido un antecedente que no se le remitió, claro es que no pudo ejercer aquél y estuvo dentro de lo prescrito en el articulo 83 de la ley municipal. Denunció el dictámen el Sr. Lázaro en el concepto de que los acuerdos de la Diputación deben ejecutarse despues de que lo dí el Sr. Oria.

Rectificaron ambos señores y puesto el dictámen á votacion, que fué nominal quedó aprobado en la forma siguiente:

*Señores que dieron SÍ.*

Perez de Balbuena, Lázaro, Garcia Gomez, Cañon, Morán, Alvarez, Barrientos, Sr. Presidente. Total 8.

*Señores que dieron NÓ.*

Oria, Valcarce, Almuzara, Martínez Caballero. Total 4.

El Sr. Almuzara explicó su voto diciendo que no habiéndole remitido al Sr. Gobernador todos los antecedentes creia que no habian transcurrido los tres dias señalados para la ejecucion del acuerdo.

Habiendo transcurrido las horas acordadas, se levantó la sesion.

Leon 28 de Abril de 1887.—El Secretario, Leopoldo Garcia.

---

*ANUNCIOS OFICIALES.*

---

*BANCO DE ESPAÑA.*

*Agencia de la capital para la recaudacion de contribuciones.*

Terminando el dia 20 del corriente mes la cobranza á domicilio en esta ciudad de las contribuciones territoriales e industrial por el 4.<sup>o</sup> trimestre del presente año económico, se abre otro nuevo plazo hasta el 25, para que los que no hayan pagado en su domicilio acudan á hacerlo á la oficina de recaudacion sin recargo alguno, de nueve de la mañana á dos de la tarde.

Leon 18 de Mayo de 1887.—El Agente interino, Cayo Beada.

D. Antonio Ferrer Puyoles, Capitan del Batallón Depósito de la Comuna núm. 61 y Fiscal instructor.

En uso de las facultades que las ordenanzas generales del Ejército me conceden como Fiscal de la sumaria instruida contra el soldado destinado al Ejército de Ultramar Eusebio Lozán Fernández, natural de León, parroquia de Santa Ana y acediendo en esta capital, perteneciente al reemplazo de 1885 con el núm. 132, por el delito de no haberse presentado en la Caja de Recauda de esta Zona, al ser llamado para su embarque, por el presente tercer edicto, llamo y emplazó al referido soldado, para que en el término de 10 dias contados desde la publicacion de este edicto, se呈ente en el cuartel de Santo Domingo de esta capital á dar sus descargos en dicha sumaria, y de no verificarlo lo seguirá la causa en ausencia y rebeldia.

Dado en la Coruña á los quince días del mes de Mayo de 1887.—Antonio Ferrer.

---

*ANUNCIOS PARTICULARES.*

---

*Subasta de telas de carbaco.*

Tendrá lugar el 26 del corriente á las doce de su mañana en esta ciudad, calle de Serranos núm. 1, de un cuartel del monte de Valderodesmo. Los que se interesen, podrán acudir á enterarse de las condiciones de la misma.

Imprenta de la Diputación provincial.



PUEBLOS.	1 Propias.	2 Montas.	3 Impuestos.	4 Beneficio
Santa María de Ordás.	3	3	3	3
Santa Marina del Rey.	3	3	1.500	
Santas Martas.	3	3	3	
Santiago Millas.	3	3	3	
Santovenia de la Valdoncina.	3	900	3	
Sariegos.	3	3	3	
Seto de la Vega.	3	3	3	
Soto y Amio.	3	3	3	
Torral de los Guzmanes.	3	3	3	
Toreno.	3	3	3	
Trabadelo.	3	3	3	
Truchas.	3	3	3	
Turcia.	3	3	3	
Valdefresno.	3	3	3	
Valdefuentes del Páramo.	3	3	3	
Valdelugueros.	3	125	3	
Valdemora.	3	3	3	
Valdepiélagos.	3	3	3	
Valdepolo.	3	3	3	
Valderas.	2.027	1.000	4.448 10	
Valderrey.	3	3	3	
Valderrueda.	3	1.673 74	3	
Valdesamario.	3	40	3	
Val de San Lorenzo.	5	3	3	
Valdeteja.	3	3	3	
Valdevimbre.	3	3	3	
Valencia de D. Juan.	75	3	2.383 36	
Valverde del Camino.	3	3	728	
Valverde Enrique.	3	3	3	
Vallecillo.	265 77	3	3	
Valle de Finolledo.	3	3	3	
Vegacervera.	3	3	4.419 57	
Vega de Espinareda.	3	3	3	
Vega de Infanzones.	3	3	3	
Vega de Valcarce.	125	3	3	
Vegamian.	3	475	3	
Vegaquemada.	3	3	3	
Vegarienza.	3	3	3	
Vegas del Condado.	3	3	3	
Villablino.	3	3	3	
Villabraz.	3	3	3	
Villacé.	3	3	1.113	
Villadangos.	3	172	3	
Villadecauas.	3	3	3	
Villademor de la Vega.	3	300	80	
Villafer.	3	31 50	3	
Villagatón.	3	1.410	3	
Villafranca del Bierzo.	3	3	944 18	
Villahornate.	3	3	210	
Villamandos.	39	3	591 40	
Villamañan.	1.107 30	3	6.408 55	
Villamartín de D. Sancho.	375	1.200	3	
Villamejil.	3	3	3	
Villamizar.	3	3	3	
Villamol.	3	971 77	3	
Villamontán.	3	3	3	
Villamoratiel.	3	3	3	

Cuenta.	5 Instrucción pública.	6 Corrección.	7 Extraordinarios	8 Ampliación.	9 Resultados	10 Recursos para el déficit.	11 Reingreso.	12 Suplementos.	TOTAL	
									Pesetas	Cents.
					1.172 84	2.298				
					66 84	4.632				
					192 86	5.860 89				
					682	5.175				
					116	1.278				
						1.576 11				
						5.356				
						2.897				
						1.360				
						884 90	5.518 83			
						160 82	559 45			
							4.827 44			
						561 98	3.080			
						120	3.685 48			
							375			
							2.245 93			
							413 25			
							1.072 18			
						2.099 34	3.669 80			
						1.319 54	15.632 97			
							5.078 43			
						375 93	2.388 18			
							778 63			
						604 65	6.080 79			
							759 75			
						93 12	3.508			
						6.954 62	6.222 30			
							2.255 50			
							745			
							1.766 78			
							3.365 64			
						475	1.847 50			
							1.550 10			
						2.404 09	3.169 37			
							700			
							1.587			
							2.250			
						319 93	5.075 15			
							3.183 71			
						673 53	1.436 89			
							716 16			
						397	1.360			
						1.510	1.800			
							1.150			
							688 74			
						209 76	1.876			
						10.904 59	8.542 50			
						426 67	1.919 98			
						1.420 14	740 78			
						1.132 72	3.915 25			
							1.021 50			
							2.711 18			
						439	679 45			
							1.900 72			
							2.872 75			
							1.779 56			
125								1.585 99	14.248 81	
									2.596 50	
									2.711 18	
									1.136 45	
82									2.872 49	
									2.972 76	
									1.779 56	